Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICESAL 007-2019	
Contratante	*Municipio de Contratación – Santander*
Identificación del contratante	*Nit.890206058-1*
Representante legal del contratante o delegado de este	*ORIOL PLATA HERNANDEZ C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C, Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Contratación, según acta de posesión de la Notaria Única del Circulo de Contratación de fecha 01 de Enero de 2016*
Facultades para contratar	*Acuerdo Municipal N. 020 del 20 de Diciembre de 2018*
Contratista / Comodatario	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Identificación del contratista	*NIT. 900.822.161-1*
Representante Legal del Contratista	*JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca*
Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
Valor de Contrato	*VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo)*

La partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: I). Que el Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoria, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Contratación – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato, II).Que el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley. **III)** El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **IV)** el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017. **V)** El régimen jurídico del presente convenio, será el establecido en el Decreto 092 de 2017, que señala: "…Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares". **VI)** Que el contratista entidad ASOCIADA es una persona Jurídica sin Ánimo de Lucro y cumple los requisitos del Decreto 092 de 2017. 5) Que el Municipio realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, habiendo optado por la modalidad de contratación establecida en el Decreto 092 de 2017.**VII).** Que la modalidad de selección del contratista es por **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD** de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la ley 80 de 1993, artículos 2 y 24, numeral 1°, literal c) artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el ART 4 inciso 3 del Decreto 092 DE 2017 el presente Convenio se celebra previo proceso competitivo de selección de conformidad del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **VIII)** Que LA CORPORACION, manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **IX)** a) Que la CORPORACION, es una entidad apropiada para la ejecución del objeto del presente convenio, pues se trata de una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, debidamente reconocida jurídicamente, con experiencia e idoneidad suficiente en el Departamento de Santander en la ejecución de programas sociales en especial su objeto social actividades relacionadas con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas en Santander. b.-) Que dentro del anterior contexto, el objeto del presente convenio está enfocado en **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** c.-) Que la justificación del presente así como de sus condiciones especiales están plasmadas en el estudio de necesidad y conveniencia.- d) Que el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con las personas ni con los medios para ejecutar directamente el objeto pactado. e.-) Que esta inversión se justifica además de los estudios previos, por estar comprendida dentro del programa de gobierno f-) Que el presente convenio se celebra de manera directa, con fundamento en la C.N. Art. 355,ley 80 de 1993, artículos 2 y 24, numeral 1°, literal c) artículo 96 de la ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, pues el objeto del presente es la ejecución de un

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

programa de utilidad comunitaria de asistencia social y la ejecución de acciones de beneficio general en la cual no existe ánimo lucrativo. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 -Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER. Clausula 4 – Alcance del Objeto:** El alcance del objeto está determinado por los siguientes documentos: necesidad, los estudios previos, proyecto viabilizado y demás documentos oficiales que se generen durante el desarrollo del convenio. En el desarrollo del Convenio LA ASOCIADA, deberá asignar rigurosamente los recursos aportados por EL MUNICIPIO los cuales deberá destinar todos los medios para ejecutar el objeto del convenio y el proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas y el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
1,1	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,2	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO	GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

1,3	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,4	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,5	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,6	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquesta tropical) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,7	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,8	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
2	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 27 de diciembre de 2019 incluye.		
	Apertura de Ferias y Fiestas	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Territorio de Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN: 01
CONTRATO		
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual	

Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2019 incluye:		
Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más)	und	1
Evento recreativo y deportivo para nuestros niños contrateños y visitantes	und	1
Gran cabalgata de integración	und	1
Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
Verbena popular (Dj G40)	und	1
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 30 de diciembre de 2019 incluye:		
Alborada Musical (papayera y más)	und	1
Exposición Bovina	und	1
Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
Evento recreativo Car Audio 30 de diciembre	und	1
Verbena popular (dJ G40)	und	1
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 31 de diciembre de 2019 incluye:		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición equina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Color Run 31 de diciembre		
	Quema de pólvora	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	Festival de Amanecidos (papayera y más)	und	1
	Celebración del dia del campesino para una población de aproximada de 500 personas, para hacer actividades de esparcimiento y recreación, con entrega de almuerzos y un obsequio. Contando con sonido profesional, carpa y personal operativo para el apoyo de la actividad el dia 29 de diciembre		

ITEMS	DESCRIPCION
	APORTE FUNDACION
1.	**LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER 2019**
1.1	Coordinación de actividades logísticas
1.2	fotógrafo
1.3	Transporte para personal logístico y operativo
1.4	hidratación

Cláusula 3 –Aportes y Forma de pago: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA SUMA DE *DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo)* De los Cuales el Municipio de su Presupuesto aportara en efectivo la siguiente suma: El aporte

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

oficial estimado para desarrollar el objeto del convenio, incluidos: IVA cuando aplica, costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, es de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo), el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 1127004 noviembre 27 de 2019, del Presupuesto para la Vigencia de 2019 y por parte de LA FUNDACION la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.943.250,oo) m/cte. Representados en **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION** .**FORMA DE PAGO:** Un desembolso anticipado correspondiente al 40% del aporte que realizará el ente territorial por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($103,546.000) y dos desembolso uno el 30 de diciembre por valor de ($142.375.750) que corresponde al 55% y el saldo restante por la suma de ($12.943.250) correspondiente al 5% al cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas, previa presentación de todos los soportes y documentos legales requeridos por el ente territorial para la liquidación, así como el aval del supervisor del convenio, presentación del informe de ejecución y presentación de soportes de pago aportes al sistema de seguridad social tanto del representante legal de la Corporación como de las personas que intervengan en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO:** El manejo y la destinación son exclusivamente para los proyectos del convenio. Se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1) LA ASOCIADA,** debe permitirle a **AL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión del flujo de fondos. **2) LA ASOCIADA**, a través del supervisor designado para los trabajos, deberá rendir informe final de gastos AL MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las actividades deberá considerarse como aprobación de algún trabajo. **Parágrafo TERCERO:** La FUNDACION aportara La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.943.250,oo) m/cte, los cuales estarán Representados en los **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION**. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** El tiempo de ejecución de este convenio es Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Carrera 4 # 6 – 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación , Teléfono: 7171231 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co
El contratista	Dir: carrera 24 No. 32 – 28 Ed. LOFT 24 Oficina 201 Cel. 3167253810 Correo Electrónico: fundacionpintandohuellas@gmail.com

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por las condiciones del Contrato a celebrar (valor entre otros), atendiendo a la forma de pago que se da contra la prestación del servicio y de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, Garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá otorgarse por el diez por ciento 10%, del valor total del aporte del municipio y por el termino de ejecución del convenio y cuatro meses más. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EVENTOS**: Seguro de responsabilidad civil temporal, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado. Dicho evento estará convenientemente especificado en la póliza (contrato de seguro) y la cobertura se extiende a los actos preparatorios y de desmontaje, así como a la responsabilidad derivada del personal al servicio del organizador de ese acto que se asegura. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Cláusula 7** – Obligaciones del Contratista: **I).** Las obligaciones generales del contratista: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravio injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Secreto para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del periodo ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al periodo ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2).Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3).Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
1,1	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,2	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,3	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860486, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN: 01
CONTRATO		
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual	

1,4	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,5	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,6	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquesta tropical) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,7	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,8	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
2	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 27 de diciembre de 2019 incluye:		
	Apertura de Ferias y Fiestas	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de informacion cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2019 incluye		
	Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más)	und	1
	Evento recreativo y deportivo para nuestros niños contrateños y visitantes	und	1
	Gran cabalgata de integración	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Verbena popular (Dj G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 30 de diciembre de 2019 incluye		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición Bovina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Car Audio 30 de diciembre	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 31 de diciembre de 2019 incluye:		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición equina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Color Run 31 de diciembre		
	Quema de pólvora	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	Festival de Amanecidos (papayera y más)	und	1
	Celebración del dia del campesino para una población de aproximada de 500 personas, para hacer actividades de esparcimiento y recreación, con entrega de almuerzos y un obsequio. Contando con sonido profesional, carpa y personal operativo para el apoyo de la actividad el dia 29 de diciembre		

Cláusula 8 - Obligaciones del contratante: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No.683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit 890206058-1

proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo** 1: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a título de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y

Carrera 4 # 5 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal: No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del funcionario designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Contratación – Santander, a los DOCE (12) días de mes de Diciembre de 2019.

Firma:	Firma: 1095840748
ORIOL PLATA HERNANDEZ **Contratante** **Alcalde Municipio de Contratación**	**JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR** C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca Representante Legal Contratista

Proyecto: JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

Revisó y Aprobó: ARDILA ASESORES
Abogado Externo

ICESAL 007-2019

CONTRATO:	ICESAL-007-2019
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000.) MCTE.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS.**
APORTE DE LA FUNDACION	$12.943.250=
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
MUNICIPIO:	CONTRATACION

En Contratación, el día siete (07) del mes de abril de 2020, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Contratación, se reunió la señora MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL Alcaldesa Municipal, el Doctor LISANDRO MEDINA ÁLVAREZ en calidad de supervisor designado y la FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS, representada legalmente JOAN SEBASTIÁN CÁRDENAS AGUILAR, en calidad de Contratista, los cuales:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Contratación Santander y la FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS, representada legalmente JOAN SEBASTIÁN CÁRDENAS AGUILAR, en calidad de Contratista, celebraron el contrato cuyo Objeto fue "AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".

Que el día doce (12) de diciembre de 2019, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del CONTRATO ICESAL 007-2019.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 1237 **DE 2022** 21 OCT 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN
ASOCIADO:	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
NIT:	900.822.161-1
REP. LEGAL:	PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
IDENTIFICACION:	1.098.665.710 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 970.982.799, oo) de los cuales el Municipio aportará la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 679.687.959, oo) , incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación y la Entidad sin ánimo de lucro, aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 291.294.840, oo)

Entre los suscritos: **JONATHAN CRUZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.186.513 de Girón (Santander), en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACION (e), encargado mediante Resolución 00310 de 6 de octubre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 de 14 de enero de 2019, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **FUNDACION PINTANDO HUELLAS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.822.161-1, representada legalmente por **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.665.710 expedida en Bucaramanga (Santander) y quien de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO;** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, en armonía con el Art. 355 de la Constitución Política y Ley 489 de 1998. **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la Ley 397 de 1997 por la cual "se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura" en su artículo No.17 consagra el deber que tienen las administraciones municipales en el fomento a las artes en todas sus expresiones y manifestaciones, como elementos de dialogo, intercambio, participación y expresión del ser humano". A su vez el artículo 18 establece la importancia de la implementación de actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural. **2.)** Que el Municipio de Girón por ser considerado uno de los 17 pueblos patrimonio de Colombia y decretado Monumento Nacional por sus calles empedradas y su Centro Histórico, se ha caracterizado por ser un municipio culturalmente activo, en el que sus sitios emblemáticos son epicentro de espectáculos artísticos y actividades culturales. Además de sus festividades que conservan su cultura y tradición. Sin embargo, tras la pandemia, el municipio tuvo que cancelar certámenes y actividades culturales, pues estas aglomeraban personas. Actualmente los gironeses llevan dos años consecutivos sin disfrutar de una oferta importante en la que se promocione la cultura, adicional a esto, nos enfrentamos al desinterés del público asiduo a estos espacios. **3.)** Que para el municipio es importe llevar actividades de tipo artístico y cultural que beneficien a gran parte de la población del municipio de Girón y a su vez trascienda a otros territorios motivando a los turistas a que visiten nuestro municipio y así se impacte social y económicamente En la línea del tiempo se puede destacar eventos importantes con gran impacto social, cultural y económico como por ejemplo la feria de Girón que en 2019, último año en que se realizó, contó con 16 manifestaciones artísticas y cerca de 30.000 asistentes. Además hasta 2019 se realizó el Festival de Arte y Cultura al Parque, GIRAR-T, el cual contaba con una oferta variada para los gironeses y visitantes donde se promovía la cultura, el

turismo, el desarrollo de los artesanos y artistas de Girón. Así mismo el XII Internacional de Cine de Santander, FICS, se realizó en esta vigencia, el cual cuenta con el apoyo de la empresa privada y pública y se ha caracterizado desde 2011 en ser un espacio de interacción para directos, productores y demás profesionales de la industria del cine, enfocándose en los realizadores santandereanos; este evento está dedicado a formar público crítico y consolidar espacios entorno a una cultura del cine regional, exhibiendo películas y llevando talleres de formación cinematográfica a estudiantes de colegios del área metropolitana, llegando a Girón. La carencia de espacios que promociones el arte y la cultura en nuestro municipio causa a los habitantes del municipio de Girón desinterés en las actividades culturales falta de eventos que promocionen el arte y la asistencia a este tipo de eventos ha causado que el público gironés creado y formado a través de la oferta de años anteriores se esté diluyendo, perdiendo el interés en asistir a eventos artísticos. **4.)** Que el desinterés de una sociedad por su desarrollo artístico cultural puede provocar con el pasar de los años el olvido de sus raíces, tradiciones culturales y el desarraigo de su grupo social. "Los centros culturales cumplen una función de cohesión social, de reunión, un espacio donde las personas puedan manifestarse libremente y fortalecer sus capacidades, destrezas y vocación, generando apego a su cultura y a la de los demás seres humanos, así como la transmisión de estas a generaciones futuras", según proyecto 'Centro Cultural en Girón, Santander'. Debido a esto, La Administración municipal "Girón Crece" anhela y desea preservar la identidad cultural, las expresiones artísticas, culturales y fomento de los artistas locales de nuestro municipio , lo cual generara en la población Gironesa, el reconocimiento y así mismo e incentivar a que nuestro jóvenes, niños, niñas y adolescentes, que a través de la cultura y el arte se pueden formar grandes artistas y así garantizar espacios para promover la participación de los gironeses en los diferentes eventos culturales y artísticos que de ella se derivan. **5.)** Que es importante resaltar que la ley de cultura, Ley 397 de 1997, hace referencia al fomento y apoyo para la realización de las diferentes actividades artísticas y culturales en el artículo 26, establece: "DE LOS CONVENIOS": el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios institucionales culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad"; igualmente, que la ley 397 de 1997 de cultura en su título III, en lo referente al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, manifiesta en sus artículos 17 y 18 lo siguiente; ARTICULO 17 DEL FOMENTO: el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. ARTÍCULO 18, DE LOS ESTIMULOS, el Estado a través del ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales: a) artes plásticas b) Artes musicales, c) Artes escénicas, d) expresiones culturales tradicionales, tales como: el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del País; e) Artes audiovisuales, f) Artes literarias, g) Museos, Museología y Museografía, h) Historia, I) Antropología, j) Filosofía, k) Arqueología, L) Patrimonio, M) Dramaturgia, N) Crítica, ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura. Al respecto, podemos indicar que el Festival lidera actividades recreativas, desfiles, festival gastronómico y artesanal, festival de bandas, celebración de la familia, entre otros a nivel urbano y rural para la comunidad Gironesa. **6.)** Que la Administración dentro de su plan de desarrollo "GIRON CRECE 2020 - 2023" ha proyectado la ejecución del proyecto denominado: "GENERACION Y PARTICIPACION EN ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GIRON, según Certificado del Banco de programas y proyectos del Municipio de Girón, con el número BPPIM

2022683070063 de acuerdo al Certificado de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón. **7.)** Que el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. **8.)** Que **EL ASOCIADO**, es una Entidad sin ánimo de lucro, con experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto y alcance de este convenio. **9.)** Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales respaldan el aporte del Municipio para el presente convenio: CDP No. 22-02591, de fecha 26 de septiembre de 2022, rubro 2.3.2.02.02.009.02.33.3301.07, Fuente de Financiación: Recursos del Balance 2020 Estampilla Pro-Cultura 60%. **10.)** Que existe estudio previo, suscrito por MONICA SILVA CAPACHO, Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del presente convenio. **11.)** Que el Informe de Evaluación presentado por el comité asesor al Municipio, fue publicado en la página web del portal único de contratación el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), en la cual se determina que la propuesta se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente y obtuvo una calificación de cien (100) puntos. **12.)** Que la supervisión del presente convenio estará a cargo de la DIRECION OPERATIVA DE TURISMO de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.**- El objeto del presente Convenio de Asociación es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** En cumplimiento del objeto el Asociado se compromete a:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar un festival de música con presencia en 5 lugares del municipio, 3 en el sector rural y 2 en el urbano.	Servicios de publicidad y difusión	Carro Valla con 2 lonas para publicidad y sonido para la difusión de los eventos a realizar del festival del municipio de Girón Santander	1	1
		Pasacalles en lona banner, impresión full color, tamaño de 6mts x 0,8mts.	1	10
		Volante de material propalcote 150grs tamaño 12x20cm, impresión full color.	1	10000
		Plegable de material propalcote 150grs tamaño carta, impresión full color.	1	8000
		Afiche de material propalcote 150grs tamaño 1/4 de pliego, impresión full color.	1	1000
		diseñador piezas publicitarias y fotografía	1	3
	Defensa Civil	Servicio de Defensa Civil	1	1
	póliza rc de eventos	póliza de eventos de responsabilidad civil.	1	1
	Permisos y derechos de autor	Sayco y Acimpro	1	1
	Limpieza de Escenarios	Limpieza de Escenarios	1	1
	Hidratación	Hidratación general del evento	1	1
	Montaje Camerinos	Montaje de Camerinos: Carpas de 4*4 con aforo - cerramiento, 10 sillas rimax, 1 tablón, 1 cesta de basura, 1 ventilador	1	4
	DJ - Animador	Servicio de DJ animador de duración de 8 horas en la tarima principal con una trayectoria de mínimo 3 años.	1	4
	Producción y Sonido	TECHO: tipo carpa 10mts x 6mts a 5mts de altura TARIMA Y SOBRE TARIMA: tarima 10 mts x 6 mts x 1.8 mts de altura. ESTRUCTURAS: para pantalla led (04), para iluminación y sonido (04). SONIDO ARRAY Bajos dobles (6) por evento Consola digital . (1) por vento Monitoreo interno de los grupos. Relevos de Sonido. Micrófonos y demás accesorios. ILUMINACION DE TARIMA: Cabezas moviles (10) por evento Pares led (16) por evento Minibrutus (04) por evento Estrobos (04) por evento Cámaras de Humo (01) por evento Consola de luces (01) por evento PANTALLAS LED Pantalla Led de 4 mts x 3 mts	1	5

	Personal	Coordinador general del evento con experiencia mínima de 5 años acreditada en planeación, organización y ejecución de eventos artísticos y culturares.	1	4
		Personal de producción que realizaron 2 Turnos de 8 Horas con experiencia mínima de 2 años acreditada en producción de eventos.	8	4
		Electricista general acreditado con tarjeta contec para la instalación de iluminación camerinos, circuitos generales de sonido y puntos de luz para las stands.	1	4
		Baño portátil tipo Flying que incluya papel higiénico, cesta para la basura y dos operarios para la realización del aseo.	4	6
		coordinador de logística con experiencia mínima de 3 años en logística de eventos.	1	4
		Supervisor logistico con turno de 12 horas con un mínimo de 2 años de experiencia en logistica.	4	8
		Operador logistico con turno de 12 horas con un mínimo de 2 años de experiencia en logistica.	4	30
	Artistas locales	Artistas locales	1	4
Realizar un festival de teatro callejero al aire libre que vincule artistas locales	festival de teatro callejero	sonido luces	1	1
		escenografia	1	1
		incentivos	1	10
Realizar un espectáculo de Pintura al Parque con artistas locales		incentivos para artistas que exhibirán sus obras de arte	1	34
		Jueces con tres años de trayectoria en artes plásticas	1	3
		Incentivos a los artistas que pintarán en vivo sus obras	1	1
		carpas 2*2 transporte	1	24
		carpas 4*4 transporte	1	20
		Sillas plástica tipo evento sin apoya brazos.	1	100
		reconocimiento placa acrílica	1	10
Realizar un festival de danzas con artistas locales		Sillas plástica tipo evento sin apoya brazos.	1	100
		Reconocimiento concurso de baile Típico muestras artísticas	1	3
		incentivos para exhibición de baile Artistas Locales	1	3
		Reconocimiento concurso de porrismo	1	3
		jueces concurso baile y porrismo	2	3
Realizar un Festival Gastronómico y Artesanal en 3 veredas y 1 sector urbano	festival Artesanal y Gastronómico	carpas 2*2 transporte	5	50
		mesa de 1 metro con transporte	5	50
		sillas	5	50
		logística	5	8
		insumos y materiales instalación de puntos de luz	1	1
Realizar un festival de comparsas que incluya un evento especial denominado The Color Run	Festival de Comparsas de colores "The color run"	Camisetas estampadas	1	1000
		bolsas polvo no toxico 200 gramos	1	2000
		extintores 30 libras distintos colores	1	8
		sonido móvil y acompañamiento	1	1
		Dj y animador evento	1	1
ACTIVIDAD 7 Realizar evento cultural y recreativo Car Audio de activación turística para el municipio	Evento recreativo de Car Audio activación de turismo en el municipio	presentador evento	1	1
		Jueces del evento con trayectoria de 1 año en ventos similares	1	3
		gorras Marcadas	1	200
		Reconocimiento a la participación	1	21
		logístico Evento	1	8
		placas en madera ploteadas por categoría	1	21
		combustible	1	60
Realizar un desfile de carros antiguos que recorra las calles principales del municipio y otorgue reconocimiento a los participantes	desfile de carros antiguos	presentador evento	1	1
		jueces con un año de experiencia en eventos similares	1	2
		Reconocimiento a la participación	1	30
		placas en acrílico	1	30
		sonido parlante 15 Pulgadas con micrófono, consola, transporte y operador	1	2
Realizar un evento cultural dirigido a la familia con juegos infantiles	celebración para la familia	Maquinas Inflables	1	20
		Personal Logistico	1	14
		Recreadores	1	4
		Show de titeres, payasos, mimos y show de magia	1	1
Realiza un festival de bandas de	festival de bandas	Incentivo participación	1	1
		reconocimientos	1	6

instituciones educativas del municipio				

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio en desarrollo del objeto convenido y conforme a los principios que rigen la función pública se obliga especialmente a: **1.)** Girar el valor de este Convenio de conformidad con lo establecido para el presente Convenio; **2.)** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **3)** cumplir con cada una de las actividades señaladas en el presupuesto oficial, que correspondan a aquellas que debe realizar el municipio. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** En desarrollo del presente convenio la entidad asociada se obliga especialmente a: **a)** Presentar una cuenta en la cual se depositaran los fondos que constituyen el valor del presente convenio. **b)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos. **c)** Designar un funcionario que actúe como coordinador del Convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **d).** Suscribir la liquidación del Convenio. e) Acatar las instrucciones del Supervisor del municipio. **f)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas. Por ningún motivo suspender o abandonara el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el MUNICIPIO. **g)** Responder ante terceros de los datos que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **h)** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **i)** Rendir cuentas al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados. **j)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio. **k)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera. **l)** Cumplir con las diferentes normas ambientales en los diferentes eventos que se desarrollen en el festival; **m)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 den 2002, y la ley 828 de 2003, el ASOCIADO, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **n)** Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 970.982.799)** de los cuales el **Municipio aportará la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 679.687.959) ,** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación y **la Entidad sin ánimo de lucro, aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 291.294.840)**, lo cual representa el TREINTA POR CIENTOS (30%) del aporte del Asociado o Entidad Cooperante, detallados en el siguiente cuadro presupuestal:

Actividad	Ítem	Descripción	unidad	Valor Parcial	Cantidad	Valor Total	Valor Total + IVA + estampillas 15,9%
Realizar un festival de música con presencia en 5 lugares del municipio, 3 en el sector rural y 2 en el urbano.	Servicios de publicidad y difusión	Carro Valla con 2 lonas para publicidad y sonido para la difusión de los eventos a realizar del festival del municipio de Girón Santander	1	$ 7,000,000	1	$7,000,000	$8,113,000
		Pasacalles en lona banner, impresión full color, tamaño de 6mts x 0,8mts.	1	$ 160,000	10	$1,600,000	$1,854,400
		Volante de material propalcote 150grs tamaño 12x20cm, impresión full color.	1	$ 300	10000	$3,000,000	$3,477,000
		Plegable de material propalcote 150grs tamaño carta, impresión full color.	1	$ 500	8000	$4,000,000	$4,636,000
		Afiche de material propalcote 150grs tamaño 1/4 de pliego, impresión full color.	1	$ 1,200	1000	$1,200,000	$1,390,800
		diseñador piezas publicitarias y fotografía	1	$ 2,600,000	3	$7,800,000	$9,040,200
	Defensa Civil	Servicio de Defensa Civil	1	$ 4,000,000	1	$4,000,000	$4,636,000
	póliza rc de eventos	póliza de eventos de responsabilidad civil.	1	$ 10,000,000	1	$10,000,000	$11,590,000
	Permisos y	Sayco y Acimpro	1	$ 20,000,000	1	$20,000,000	$23,180,000

	derechos de autor						
	Limpieza de Escenarios	Limpieza de Escenarios	1	$ 7,000,000	1	$7,000,000	$8,113,000
	Hidratación	Hidratación general del evento	1	$ 4,000,000	1	$4,000,000	$4,636,000
	Montaje Camerinos	Montaje de Camerinos: Carpas de 4*4 con aforo - cerramiento, 10 sillas rimax, 1 tablón, 1 cesta de basura, 1 ventilador	1	$600,000	4	$2,400,000	$2,781,600
	DJ - Animador	Servicio de DJ animador de duración de 8 horas en la tarima principal con una trayectoria de mínimo 3 años.	1	$3,000,000	4	$12,000,000	$13,908,000
	Producción y Sonido	TECHD: tipo carpa 10mts x 6mts a 5mts de altura TARIMA Y SOBRE TARIMA: tarima 10 mts x 6 mts x 1.8 mts de altura. ESTRUCTURAS: para pantalla led (04), para iluminación y sonido (04). SONIDO ARRAY Bajos dobles (6) por evento Consola digital . (1) por vento Monitoreo interno de los grupos. Relevos de Sonido. Micrófonos y demás accesorios. ILUMINACION DE TARIMA: Cabezas moviles (10) por evento Pares led (16) por evento Minibrutus (04) por evento Estrobos (04) por evento Cámaras de Humo (01) por evento Consola de luces (01) por evento PANTALLAS LED Pantalla Led de 4 mts x 3 mts	1	$45,000,000	5	$225,000,000	$260,775,000
	Personal	Coordinador general del evento con experiencia mínima de 5 años acreditada en planeación, organización y ejecución de eventos artísticos y culturares.	1	$1,000,000	4	$4,000,000	$4,636,000
		Personal de producción que realizaron 2 Turnos de 8 Horas con experiencia mínima de 2 años acreditada en producción de eventos.	8	$200,000	4	$6,400,000	$7,417,600
		Electricista general acreditado con tarjeta contec para la instalación de iluminación camerinos, circuitos generales de sonido y puntos de luz para las stands.	1	$1,300,000	4	$5,200,000	$6,028,800
		Baño portátil tipo Flying que incluya papel higiénico, cesta para la basura y dos operarios para la realización del aseo.	4	$245,000	6	$5,880,000	$6,814,920
		coordinador de logística con experiencia mínima de 3 años en logística de eventos.	1	$495,000	4	$1,980,000	$2,294,820
		Supervisor logístico con turno de 12 horas con un mínimo de 2 años de experiencia en logística.	4	$300,000	8	$9,600,000	$11,126,400
		Operador logístico con turno de 12 horas con un mínimo de 2 años de experiencia en logística.	4	$170,000	30	$20,400,000	$23,643,600
	Artistas locales	Artistas locales	1	$12,000,000	4	$48,000,000	$55,632,000
		SUB TOTAL				**$410,460,000**	**$475,723,140**
Realizar un festival de teatro callejero al aire libre que vincule artistas locales	festival de teatro callejero	sonido luces	1	$5,748,450	1	$5,748,450	$6,662,454
		escenografía	1	$2,840,000	1	$2,840,000	$3,291,560
		incentivos	1	$300,000	10	$3,000,000	$3,477,000
		SUB TOTAL				**$11,588,450**	**$13,431,014**
Realizar un espectáculo de Pintura al Parque con artistas locales		incentivos para artistas que exhibirán sus obras de arte	1	$300,000	34	$10,200,000	$11,821,800
		Jueces con tres años de trayectoria en artes plásticas	1	$200,000	3	$600,000	$695,400
		Incentivos a los artistas que pintarán en vivo sus obras	1	$800,000	1	$800,000	$927,200
		carpas 2*2 transporte	1	$80,000	24	$1,920,000	$2,225,280
		carpas 4*4 transporte	1	$130,000	20	$2,600,000	$3,013,400
		Sillas plástica tipo evento sin apoya brazos.	1	$1,500	100	$150,000	$173,850
		reconocimiento placa acrílica	1	$100,000	10	$1,000,000	$1,159,000
		SUB TOTAL				**$17,270,000**	**$20,015,930**
Realizar un festival de danzas con artistas locales		Sillas plástica tipo evento sin apoya brazos.	1	$1,500	100	$150,000	$173,850
		Reconocimiento concurso de baile Típico muestras artísticas	1	$150,000	3	$450,000	$521,550
		incentivos para exhibición de baile Artistas Locales	1	$200,000	3	$600,000	$695,400
		Reconocimiento concurso de porrismo	1	$200,000	3	$600,000	$695,400

		jueces concurso baile y porrismo	2	$150,000	3	$900,000	$1,043,100
		SUB TOTAL				**$2,700,000**	**$3,129,300**
		TOTAL COMPONENTE				**$442,018,450**	**$512,299,000**
Realizar un Festival Gastronómico y Artesanal en 3 veredas y 1 sector urbano	festival Artesanal y Gastronómico	carpas 2*2 transporte	5	$100,000	50	$25,000,000	$28,975,000
		mesa de 1 metro con transporte	5	$12,500	50	$3,125,000	$3,621,875
		sillas	5	$1,500	50	$375,000	$434,625
		logística	5	$184,800	8	$7,392,000	$8,567,328
		insumos y materiales instalación de puntos de luz	1	$1,661,000	1	$1,661,000	$1,925,099
		SUB TOTAL				**$37,553,000**	**$43,523,927**
Realizar un festival de comparsas que incluya un evento especial denominado The Color Run	Festival de Comparsas de colores "The color run"	Camisetas estampadas	1	13000	1000	$13,000,000	$15,087,000
		bolsas polvo no toxico 200 gramos	1	$5,200	2000	$10,400,000	$12,053,600
		extintores 30 libras distintos colores	1	$340,000	8	$2,720,000	$3,152,480
		sonido móvil y acompañamiento	1	$1,000,000	1	$1,000,000	$1,159,000
		Dj y animador evento	1	$1,200,000	1	$1,200,000	$1,390,800
		SUB TOTAL				**$28,320,000**	**$32,822,880**
ACTIVIDAD 7 Realizar evento cultural y recreativo Car Audio de activación turística para el municipio	Evento recreativo de Car Audio activación de turismo en el municipio	presentador evento	1	$2,000,000	1	$2,000,000	$2,318,000
		Jueces del evento con trayectoria de 1 año en ventos similares	1	$259,000	3	$777,000	$900,543
		gorras Marcadas	1	$18,000	200	$3,600,000	$4,172,400
		Reconocimiento a la participación	1	$500,000	21	$10,500,000	$12,169,500
		logistico Evento	1	$250,000	8	$2,000,000	$2,318,000
		placas en madera ploteadas por categoría	1	$100,000	21	$2,100,000	$2,433,900
		combustible	1	$150,000	60	$9,000,000	$10,431,000
		SUB TOTAL				**$29,977,000**	**$34,743,343**
Realizar un desfile de carros antiguos que recorra las calles principales del municipio y otorgue reconocimiento a los participantes	desfile de carros antiguos	presentador evento	1	$1,112,000	1	$1,112,000	$1,288,808
		jueces con un año de experiencia en eventos similares	1	$230,000	2	$460,000	$533,140
		Reconocimiento a la participación	1	$242,000	30	$7,260,000	$8,414,340
		placas en acrílico	1	$42,000	30	$1,260,000	$1,460,340
		sonido parlante 15 Pulgadas con micrófono, consola, transporte y operador	1	$541,500	2	$1,083,000	$1,255,197
		SUB TOTAL				**$11,175,000**	**$ 12,951,825**
Realizar un evento cultural dirigido a la familia con juegos infactiles	celebración para la familia	Maquinas Inflables	1	$1,200,000	20	$24,000,000	$27,816,000
		Personal Logistico	1	$120,000	14	$1,680,000	$1,947,120
		Recreadores	1	$250,000	4	$1,000,000	$1,159,000
		Show de titeres, payasos, mimos y show de magia	1	$7,000,000	1	$7,000,000	$8,113,000
		SUB TOTAL				**$33,680,000**	**$39,035,120**
ACTIVIDAD 10 Realiza un festival de bandas de instituciones educativas del municipio	festival de bandas	Incentivo participación	1	$1,800,000	1	$1,800,000	$2,086,200
		reconocimientos	1	$320,000	6	$1,920,000	$2,225,280
		SUB TOTAL				**$3,720,000**	**$4,311,480**
		TOTAL COMPONENTE				**$144,425,000**	**$167,368,575**
		TOTAL COTIZACION				**$586,443,450**	**$679,667,575**

APORTE DE LA ESAL							
Componente 1	**Actividad General**	**Difus**	**Item**	**unidad**	**Valor Parcial**	**Cantidad**	**Valor Total**
APORTE DE LA ESAL DEL 30% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	CINE AL BARRIO	Cine al barrio	PANTALLA 4 *3 RESOLUCION DE 4.5 PITSH SILLAS ESTRUTURA PANTALLA ANDAMIO PANTALLA EQUIPO PDRTATIL CABLEADD E INTALACION OPERARIO SONIDO	1	$ 7.400.000	12	88.800.000
			REFRIGERIO (CRISPETAS Y GASEOSA)	1	$5.000	6.000	30.000.000
			DROM PARA DIFUSION	1	$500.000	12	6.000.000
			PERSONAL DE APOYO CON ALIMENTACION	20	$180.000	12	43.200.000
	FESTIVAL GASTRONOMICO, ARTESAL	FESTIVAL GASTRONOMI	carpas 2*2 transporte	1	$100.000	4	400.000
			mesa de 1 metro con transporte	1	$12.500	20	250.000

	NAL, RECREATIVO Y MUSICAL EN 1 VEREDA	CO Y ARTESANAL	PERSONAL	1	$184.600	4	739.200
			insumos y materiales instacion de puntos de luz	1	$1.661.000	1	1.661.000
		PRESENTACION MUCICAL	Presentacion musical de 2 grupos de musica carranguera con duracion de 2 horas en tarima cadda uno.	1	$ 8.000.000	2	16.000.000
			DJ -animador	1	$ 1.226.640	1	1.226.640
		CAR AUDIO	presentador evento	1	$2.000.000	1	2.000.000
			Jueces del evento con trayectoria de 1 año en ventos similares	1	$259.000	2	516.000
			gorras Marcadas	1	$18.000	150	2.700.000
			Reconocimiento a la participacion	1	$500.000	21	10.500.000
			Personal de apoyo Evento	1	$250.000	8	2.000.000
			placas en madera ploteadas por categoria	1	$100.000	18	1.800.000
			combustible	1	$150.000	50	7.500.000
	REFRIGERIOS	incentivos para participantes	REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES (Sándwich y bebida)	1,00	$ 5.000	4.000	20.000.000
	SONIDO	Produccion y Sonido	TARIMA PARA FESTIVAL DE DANZAS METRO TECHO: tipo carpa 6mts x 6mts a 5mts de altura TARIMA Y SOBRE TARIMA: tarima 6 mts x 6 mts x 1.8 mts de altura. ESTRUCTURAS: para pantalla led (04), para iluminacion y sonido (04). SONIDO ARRAY Bajos dobles (4) por evento Consola digital . (1) por vento Microfonos y demas accesorios. ILUMINACION DE TARIMA: Cabezas moviles (6) por evento Pares led (12) por evento Camaras de Humo (01) por evento Consola de luces (01) por evento	1,00	$28.000.000	2	56.000.000
TOTAL COMPONENTE ESAL							291.294.840

CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El MUNICIPIO DE GIRÓN girará al asociado, el valor del presente convenio de la siguiente manera: **a)** Un pago anticipado el cual será por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Municipio, el cual será entregado previa presentación del plan de inversión del pago anticipado debidamente aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica; **b)** El saldo es decir el SETENTA POR CIENTO (70%) restante al momento de la terminación del convenio, mediante previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica, informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, acta final y acta de liquidación de cumplimiento del convenio suscrito ante el supervisor del mismo. Los pagos a los cuales se obliga, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensual de caja P.A.C. **PARAGRAFO 1:** Para el pago el ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente at Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO 2.** El ASOCIADO autoriza al municipio, para que por conducto de la Tesorería municipal de Girón, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO 3**: El ASOCIADO deberá presentar la factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados

en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 4.** LA ASOCIACIÓN deberá anexar las evidencias fotográficas y los soportes para acreditar la inversión de los recursos que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) de su aporte. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento de la legalización del Convenio de Asociación y su tiempo de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RESTITUCIÓN OE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA**.- EL ASOCIADO deberá constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más; **b) DEVOLUCION OEL PAGO ANTICIPAOO**: Equivalente al CIEN PORCIENTO (100%) del valor del anticipo y/o pago anticipado con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro meses más; **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INOEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio; **d.) CALIDAO OEL SERVICIO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más; **e) CALIOAO OE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más; **f.) RESPONSABILIOAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIOACIÓN.**- El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si **EL ASOCIADO,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los convenios deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Asociado frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA OECIMA PRIMERA.- CAOUCIOAO.**- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNOA.- PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad del convenio, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al Asociado o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **PARÁGRAFO.- MULTAS Y SANCIONES.**- EL MUNICIPIO impondrá al ASOCIADO por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si el Asociado cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **CLÁUSULA OÉCIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**- El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga en virtud del convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado **CLÁUSULA OECIMA CUARTA.- OESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en el presente convenio. **CLÁUSULA OECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.**- La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio se verificará por parte del Director Operativo de Turismo adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, quien verificará que el objeto del convenio se ejecute de acuerdo a los parámetros señalados en los estudios previos e invitación realizada. **PARÁGRAFO-FUNCIONES OEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la

supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **1)** Requerir a EL ASOCIADO sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2)** Solicitar a EL ASOCIADO la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. **3)** Adelantar revisiones periódicas posteriores a la satisfacción de la necesidad suplida para verificar que ellas cumplen con las condiciones de calidad que le asisten a EL ASOCIADO. **4)** Acordar con EL ASOCIADO los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las discrepancias que surjan en desarrollo del objeto convenido. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio celebrado. **6)** Adoptar las medidas necesarias durante la ejecución del Convenio para que las condiciones técnicas, económicas y financieras vigentes al momento de suscribir el mismo se mantengan. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**.- **EL ASOCIADO,** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**.- EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL ASOCIADO ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, EL ASOCIADO se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS ADICIONALES**.- Una vez firmado el convenio, EL ASOCIADO, deberá presentar: **a.)** La garantía única debidamente aprobada por la Oficina de Contratación del Municipio, **b.)** La constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en Girón, a los 27 OCT 2022

POR EL MUNICIPIO,

JONATHAN CRUZ DIAZ
Jefe Oficina de Contratación (e)

POR EL ASOCIADO 1237

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
CC. 1.098.665.710 de Bucaramanga (Santander)
FUNDACION PINTANDO HUELLAS

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, CPS Oficina de Contratación

CONSTANCIA

MONICA SILVA CAPACHO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1098662349, actuando en calidad de secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de GIRON - SANTANDER, HACE CONSTAR que la **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** NIT: 900.822.161-1 realizó a cabalidad el 100% de las actividades artísticas y culturales contempladas en el CONTRATO 1237 DE 2022

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2022 por solicitud del interesado.

Atentamente,

MONICA SILVA CAPACHO
Secretaria de Cultura Y Turismo